

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE “ACTUACIONES PARA EL PLAN DE SEQUÍA. SUMINISTRO DE CUATRO (4) FILTROS DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR PORTÁTILES, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, EN LA E.B. ALCOSA”. NÚMERO 032/22.**

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada en el presente expediente, compete a este Órgano de Contratación ADJUDICAR el presente contrato, conforme a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 19/5/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación contenida en el correspondiente documento de CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, en favor de la empresa JACOBI CARBONS, S.L. por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido, por un importe de 83.664 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de un año.
- Dicha adjudicación estaba condicionada a la acreditación de los requisitos previos indicados en el apartado 26 del Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación referida en el apartado anterior, concluyéndose con fecha 10/6/2022 que la misma acredita los requisitos previos mencionados.

Por todo lo expuesto, este Órgano de Contratación:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** – Adjudicar el contrato de “ACTUACIONES PARA EL PLAN DE SEQUÍA. SUMINISTRO DE CUATRO (4) FILTROS DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR PORTÁTILES, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, EN LA E.B. ALCOSA”. Expte. Nº 032/22 a JACOBI CARBONS, S.L., en los términos indicados en la propuesta de adjudicación y por los motivos expuestos en el/los informe/s de valoración de la/s oferta/s.

**SEGUNDO.** - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de EMASESA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.** - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de licitadores.

**CUARTO.** - Continuar la tramitación del expediente hasta la formalización del contrato como se indica en los pliegos de condiciones.

Este acuerdo es susceptible de impugnación conforme a lo previsto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente indicado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

Fdo.: Jaime Palop Piqueras.  
Consejero Delegado.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.**

Sede Social: C/Escuelas Pías. 1 – 41003 – Sevilla  
Teléfono Emasesa Metropolitana: 955 010 010 – También en Línea Sevilla 010  
[www.emasesa.com](http://www.emasesa.com)

Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/tcv/wFUjThZueWZ6mSpZYA==">https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/tcv/wFUjThZueWZ6mSpZYA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Palop Piqueras - Consejero Delegado	Firmado	10/06/2022 09:25:48
Referencia		Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		